

# RÉGIMEN JURÍDICOS DE BIENES ARQUEOLÓGICOS

“LA BATALLA POR EL ORIFLAMA”

IV JORNADAS DE DERECHO DE BIENES PÚBLICOS

Esteban Cañas Ortega

Abogado PUC

Investigador PDAE UC







# Contenido



01

INTRODUCCIÓN

Contenido



# Contenido



01

INTRODUCCIÓN



02

RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS  
ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

# Contenido

01

INTRODUCCIÓN

02

RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS  
ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

03

EL CASO DEL ORIFLAMA

# Contenido

01

INTRODUCCIÓN

02

RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS  
ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

03

EL CASO DEL ORIFLAMA

04

CONCLUSIONES



# INTRODUCCIÓN

# INTRODUCCIÓN

A painting depicting a shipwreck on a rocky, green-shaded shore. The ship's structure is partially submerged and broken, with debris scattered around. The scene is rendered in a somewhat somber and historical style.

¿Qué son los Monumentos Arqueológicos y cuál es su importancia?

# INTRODUCCIÓN

¿Qué son los Monumentos Arqueológicos y cuál es su importancia?



MOMIA DE CHINCHORRO



CUEVA RIO PEDREGOSO



PUCARÁ DE BELÉN

# INTRODUCCIÓN

¿Qué son los Monumentos Arqueológicos y cuál es su importancia?

“EL PATRIMONIO CULTURAL ES LA FUENTE DE NUESTRA IDENTIDAD Y EL SELLO QUE NOS DISTINGUE COMO NACIÓN (...), CONOCERLO NOS AYUDA A DESARROLLAR UNA CONSCIENCIA MÁS AGUDA DE NUESTRAS RAICES”



# INTRODUCCIÓN

Disciplinas relacionadas

# INTRODUCCIÓN

Disciplinas relacionadas



GIGANTE DE ATACAMA

# INTRODUCCIÓN

## Disciplinas relacionadas

- 1 Arqueología



GIGANTE DE ATACAMA

# INTRODUCCIÓN

## Disciplinas relacionadas

1

Arqueología



GIGANTE DE ATACAMA

2

Antropología

# INTRODUCCIÓN

## Disciplinas relacionadas

1

Arqueología



2

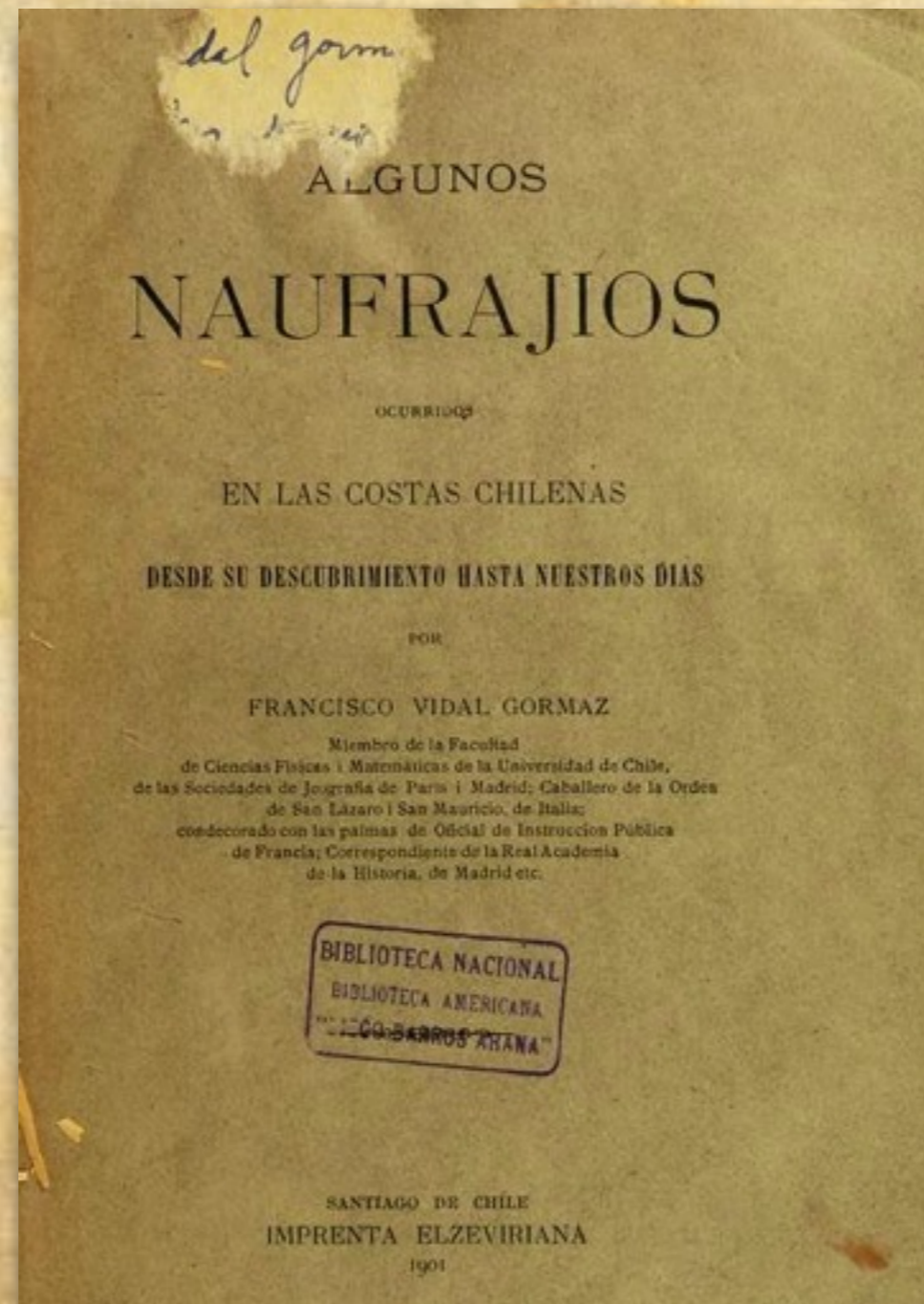
Antropología

3

Paleontología

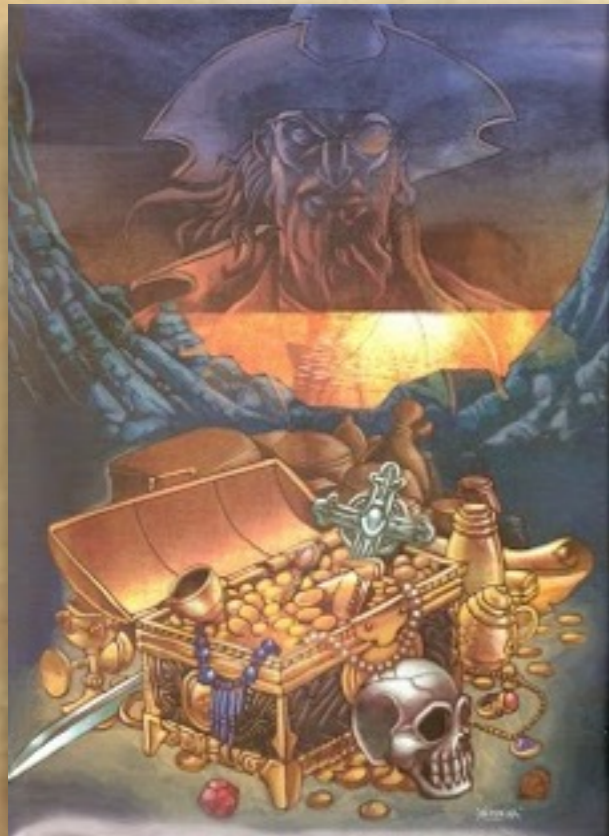
# INTRODUCCIÓN

## Los naufragios en Chile como vestigios arqueológicos



# INTRODUCCIÓN

## Los naufragios en Chile como vestigios arqueológicos



EL TESORO DE  
GUAYACAN



NAUFRAGIO DE DRESDEN



AMBASSADOR VARADO  
EN SAN GEGORIO

# INTRODUCCIÓN



# INTRODUCCIÓN

## UN POCO DE HISTORIA SOBRE EL ORIFLAMA



# INTRODUCCIÓN

## UN POCO DE HISTORIA SOBRE EL ORIFLAMA

- ❖ CONSTRUIDO EN 1743 EN FRANCIA



# INTRODUCCIÓN

## UN POCO DE HISTORIA SOBRE EL ORIFLAMA

- ❖ CONSTRUIDO EN 1743 EN FRANCIA
- ❖ 56 CAÑONES, 1500 TONELADAS



# INTRODUCCIÓN

## UN POCO DE HISTORIA SOBRE EL ORIFLAMA

- ❖ CONSTRUIDO EN 1743 EN FRANCIA
- ❖ 56 CAÑONES, 1500 TONELADAS
- ❖ 3300 CAJONES (PLATERÍA, CRISTALERÍA, DOBLONES DE ORO, SEDA, ETC)

# INTRODUCCIÓN

## UN POCO DE HISTORIA SOBRE EL ORIFLAMA

- ❖ CONSTRUIDO EN 1743 EN FRANCIA
- ❖ 56 CAÑONES, 1500 TONELADAS
- ❖ 3300 CAJONES (PLATERÍA, CRISTALERÍA, DOBLONES DE ORO, SEDA, ETC)
- ❖ NAUFRAGA EN 1770, EN PLAYA LA TRINCHERA, CUREPTO

# INTRODUCCIÓN

## UN POCO DE HISTORIA SOBRE EL ORIFLAMA

- ❖ CONSTRUIDO EN 1743 EN FRANCIA
- ❖ 56 CAÑONES, 1500 TONELADAS
- ❖ 3300 CAJONES (PLATERÍA, CRISTALERÍA, DOBLONES DE ORO, SEDA, ETC)
- ❖ NAUFRAGA EN 1770, EN PLAYA LA TRINCHERA, CUREPTO
- ❖ DESCUBIERTO EN 1998



## REGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)



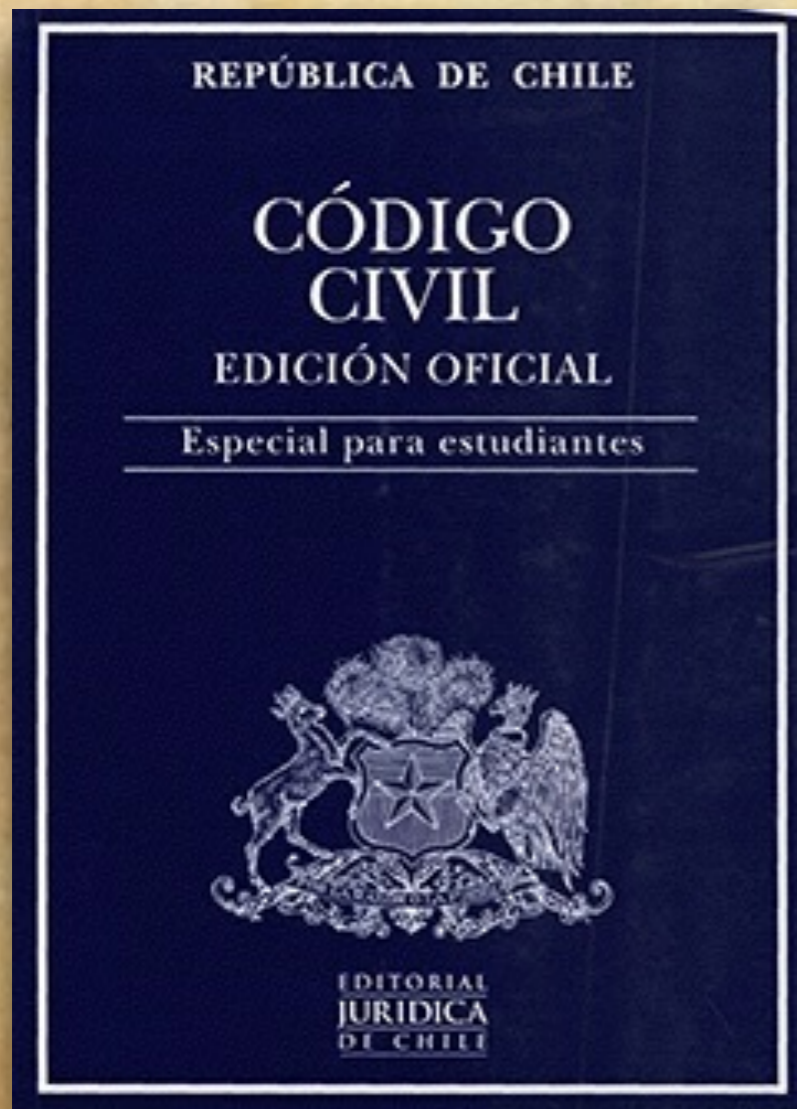
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

¿Es posible aplicar el Código Civil?

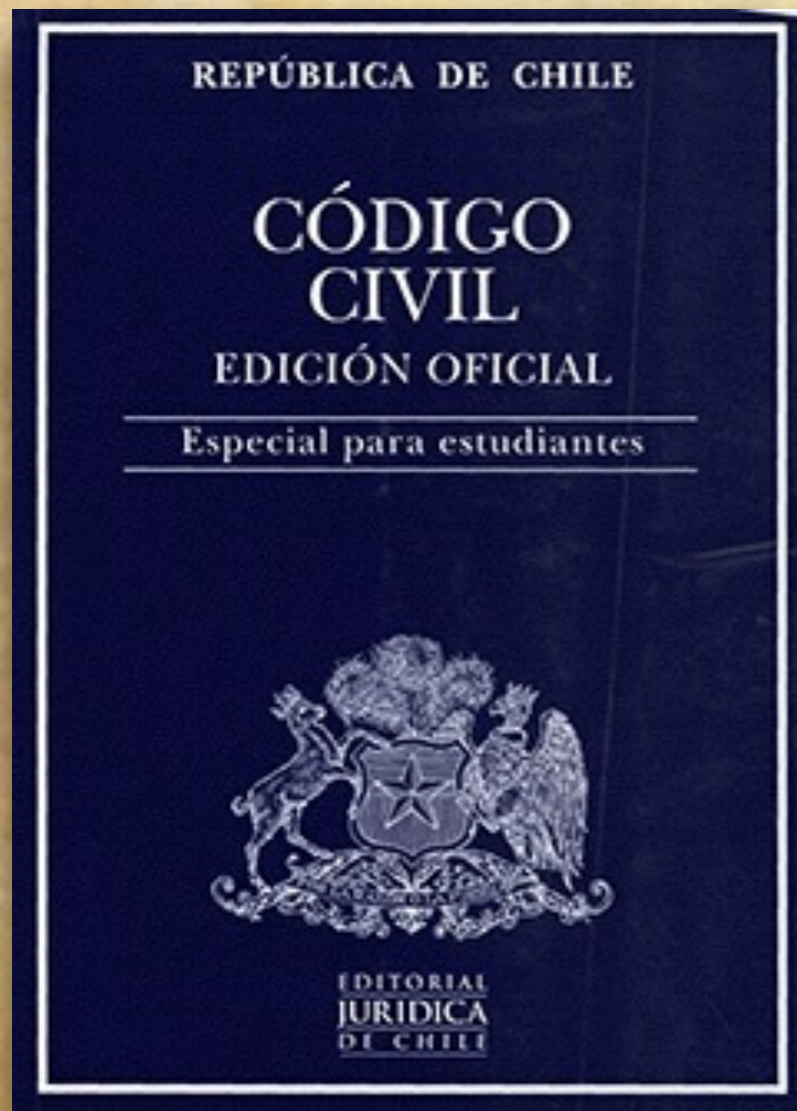


# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

¿Es posible aplicar el Código Civil?

- ❖ Ocupación (Hallazgo de tesoro)

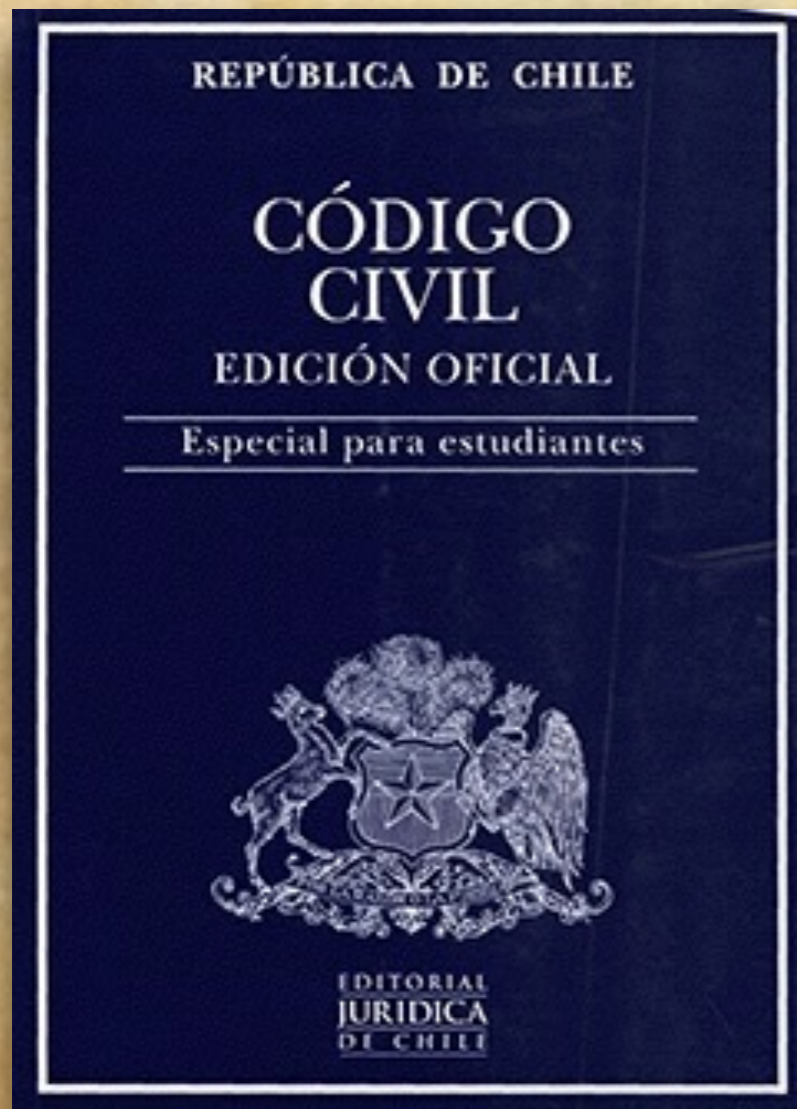


# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

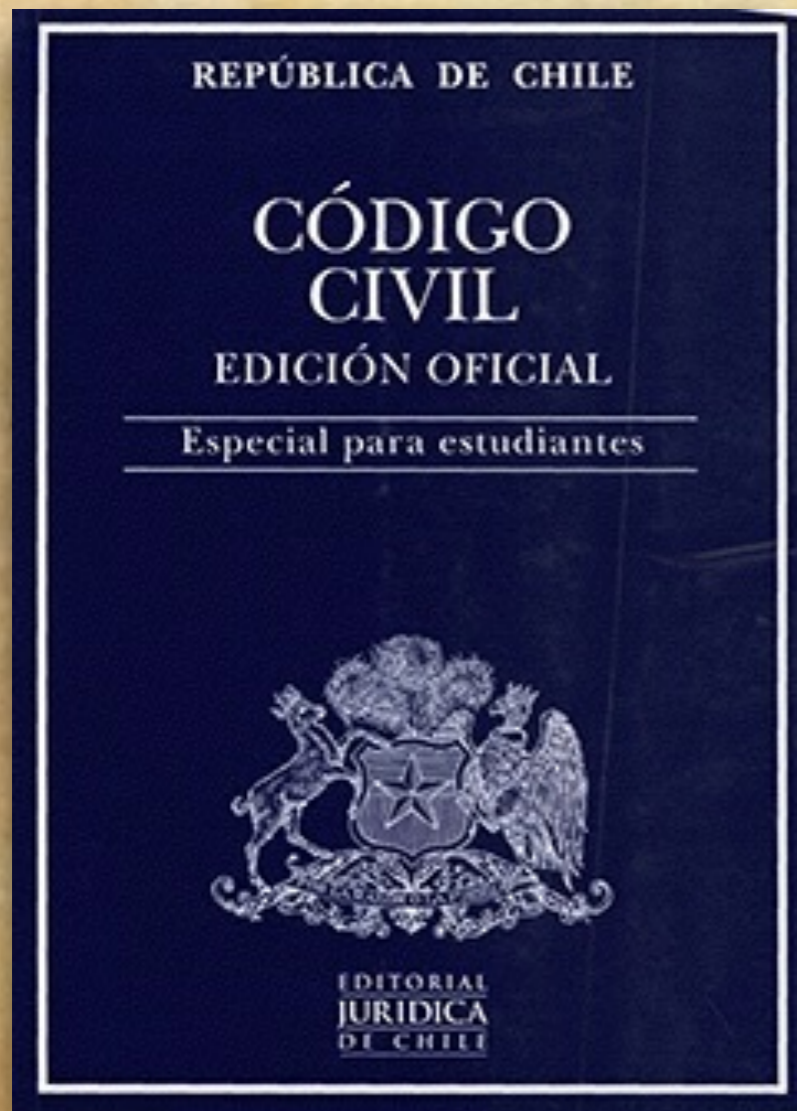
¿Es posible aplicar el Código Civil?

- ❖ Ocupación (Hallazgo de tesoro)
- ❖ No es posible: MA siempre tienen un dueño originario



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

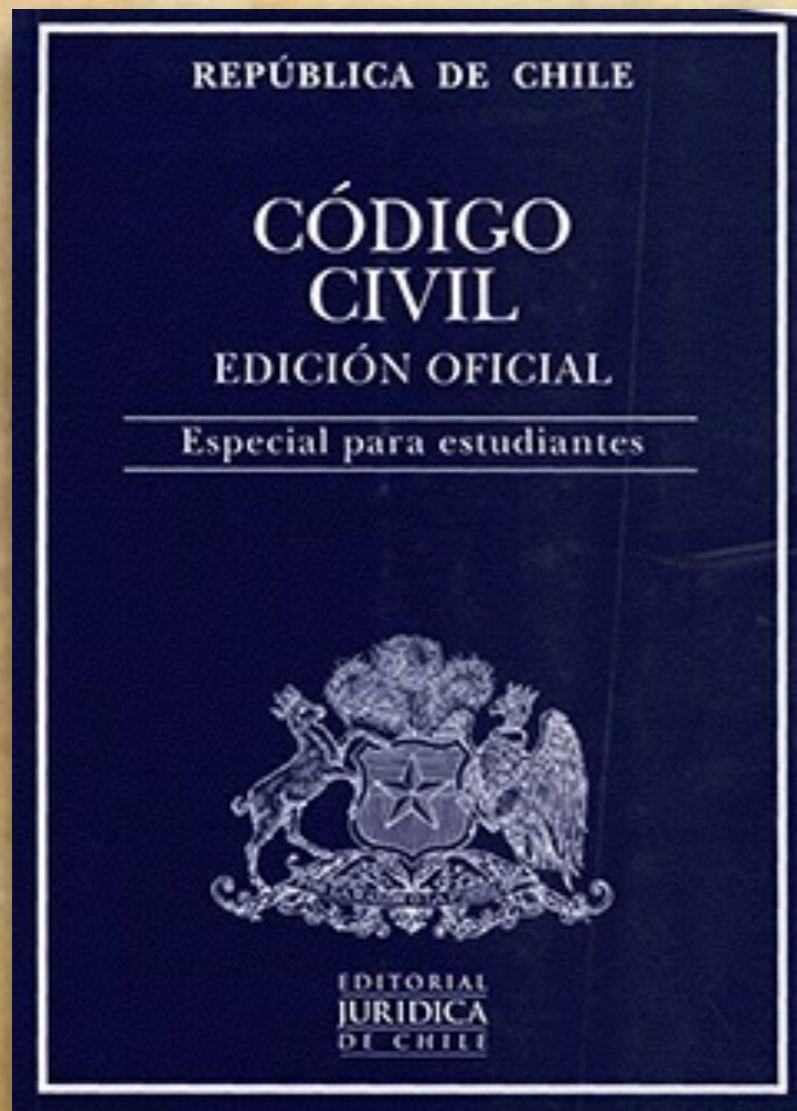


¿Es posible aplicar el Código Civil?

- ❖ Ocupación (Hallazgo de tesoro)
- ❖ No es posible: MA siempre tienen un dueño originario
- ❖ Derogado por la LMN

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)



¿Es posible aplicar el Código Civil?

- ❖ Ocupación (Hallazgo de tesoro)
- ❖ No es posible: MA siempre tienen un dueño originario
- ❖ Derogado por la LMN
- ❖ ¿Qué pasa con la prescripción y otros modos de adquirir?

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales y su reglamento

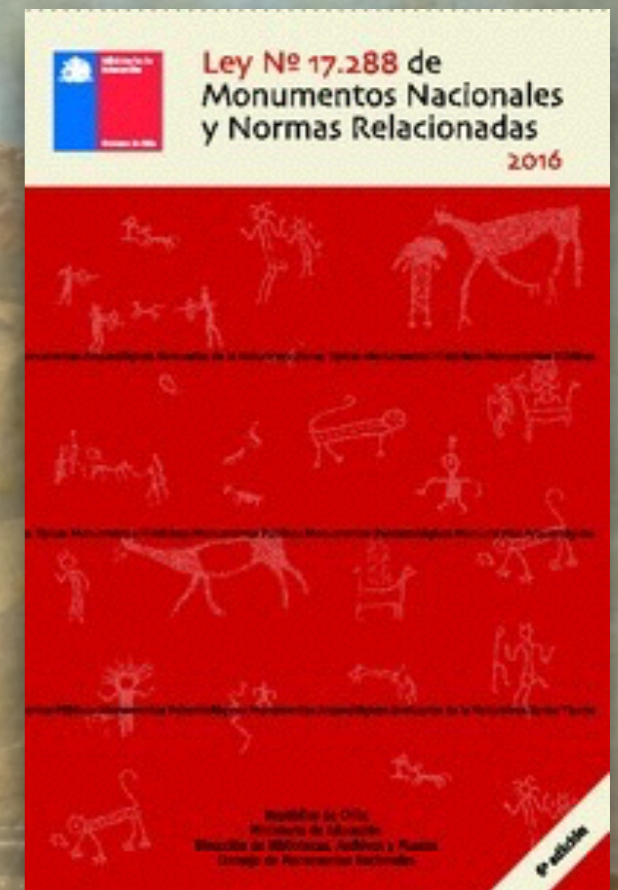


# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales y su reglamento

- ❖ Define Monumentos Arqueológicos



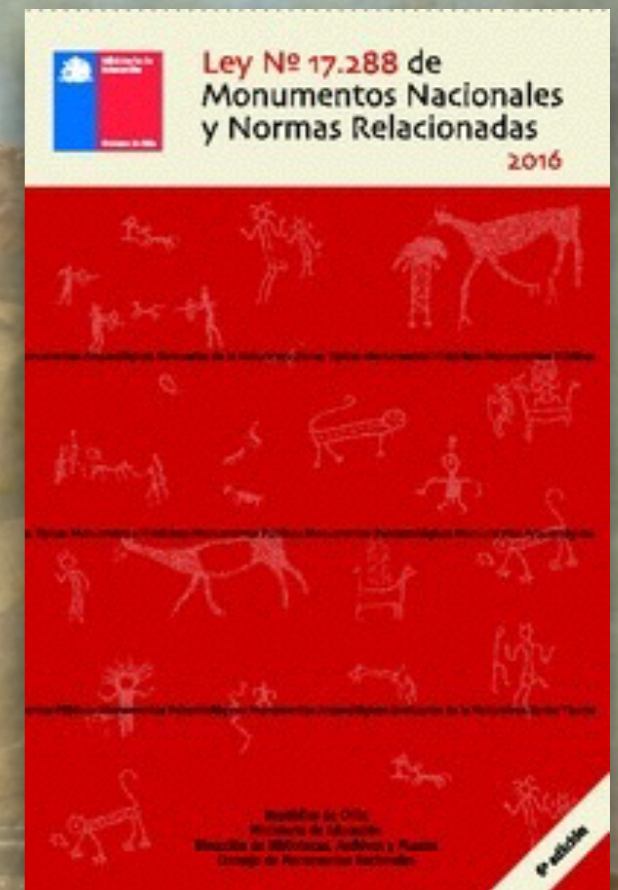
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales y su reglamento

❖ Define Monumentos Arqueológicos

❖ Define Monumentos Históricos



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

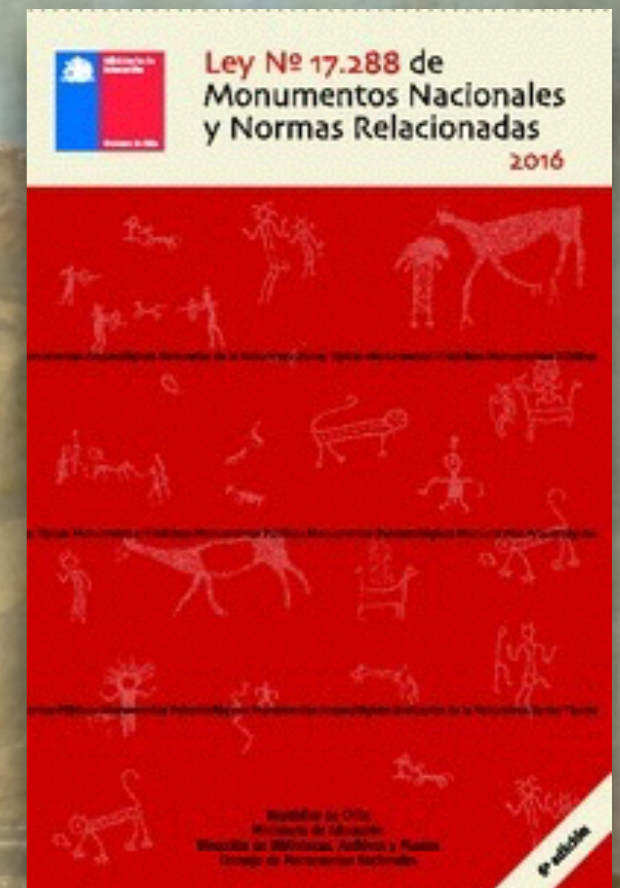
## 1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales y su reglamento

- ❖ Define Monumentos Arqueológicos

- ❖ Define Monumentos Históricos

- ❖ Establece el modo de afectación de ambos



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

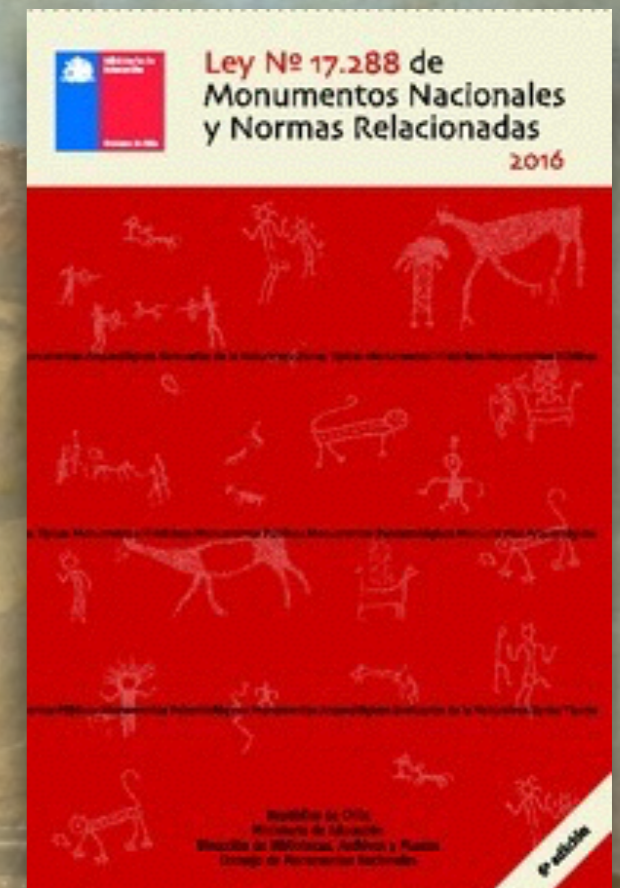
Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales y su reglamento

- ❖ Define Monumentos Arqueológicos

- ❖ Define Monumentos Históricos

- ❖ Establece el modo de afectación de ambos

- ❖ Establece las potestades del CMN



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 1. ¿Qué normas se aplican? (Especies y lugares abandonados e históricos)

### Otras normas sectoriales

- ❖ DL 2.222, Ley de navegación: Remoción de especies náufragas
- ❖ DFL 340, Ley de concesiones marítimas
- ❖ Ley N°19.300 de bases generales del medio ambiente: evaluación ambiental
- ❖ Ley N°16.441 (Ley Pascua)
- ❖ Convención ONU Derecho del Mar

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 2. Órganos con competencia en el sector

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 2. Órganos con competencia en el sector



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 2. Órganos con competencia en el sector



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 2. Órganos con competencia en el sector



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS



ALDEA TULOR

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

❖ Art.21 y ss. LMN



ALDEA TULOR

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Art.21 y ss. LMN
- ❖ Afectación por el solo ministerio de la ley



ALDEA TULOR

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Art.21 y ss. LMN
- ❖ Afectación por el solo ministerio de la ley
- ❖ Lugares, ruinas, yacimientos y piezas antro-arqueológicas



ALDEA TULOR

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Art.21 y ss. LMN
- ❖ Afectación por el solo ministerio de la ley
- ❖ Lugares, ruinas, yacimientos y piezas antro-arqueológicas
- ❖ “Son propiedad del Estado”



ALDEA TULOR

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Art.21 y ss. LMN
- ❖ Afectación por el solo ministerio de la ley
- ❖ Lugares, ruinas, yacimientos y piezas antro-arqueológicas
- ❖ “Son propiedad del Estado”



ALDEA TULOR

### MONUMENTOS HISTÓRICOS



IGLESIA CHILOÉ

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Art.21 y ss. LMN
- ❖ Afectación por el solo ministerio de la ley
- ❖ Lugares, ruinas, yacimientos y piezas antro-arqueológicas
- ❖ “Son propiedad del Estado”



ALDEA TULOR

### MONUMENTOS HISTÓRICOS

- ❖ Art.9 y ss. LMN



IGLESIA CHILOÉ

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Art.21 y ss. LMN
- ❖ Afectación por el solo ministerio de la ley
- ❖ Lugares, ruinas, yacimientos y piezas antro-arqueológicas
- ❖ “Son propiedad del Estado”



ALDEA TULOR

### MONUMENTOS HISTÓRICOS

- ❖ Art.9 y ss. LMN
- ❖ Afectación expresa por Decreto Supremo



IGLESIA CHILOÉ

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Art.21 y ss. LMN
- ❖ Afectación por el solo ministerio de la ley
- ❖ Lugares, ruinas, yacimientos y piezas antro-arqueológicas
- ❖ “Son propiedad del Estado”



ALDEA TULOR

### MONUMENTOS HISTÓRICOS

- ❖ Art.9 y ss. LMN
- ❖ Afectación expresa por Decreto Supremo
- ❖ Lugares, ruinas, construcciones y objetos



IGLESIA CHILOÉ

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Art.21 y ss. LMN
- ❖ Afectación por el solo ministerio de la ley
- ❖ Lugares, ruinas, yacimientos y piezas antro-arqueológicas
- ❖ “Son propiedad del Estado”



ALDEA TULOR

### MONUMENTOS HISTÓRICOS

- ❖ Art.9 y ss. LMN
- ❖ Afectación expresa por Decreto Supremo
- ❖ Lugares, ruinas, construcciones y objetos
- ❖ “De propiedad fiscal, municipal o particular”



IGLESIA CHILOÉ

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

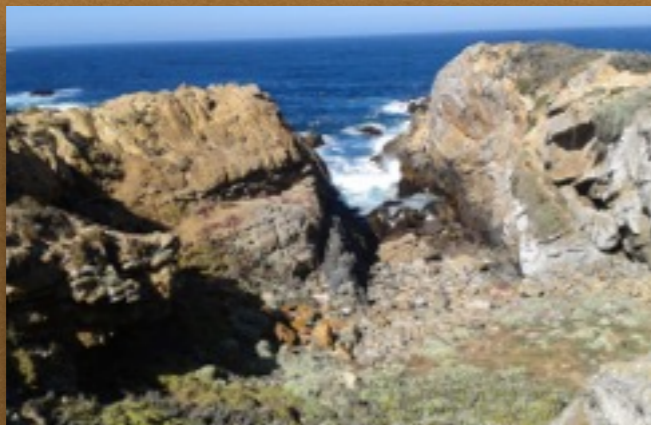
Formas de intervención

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Formas de intervención

MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS



QUEBRADA QUEREO

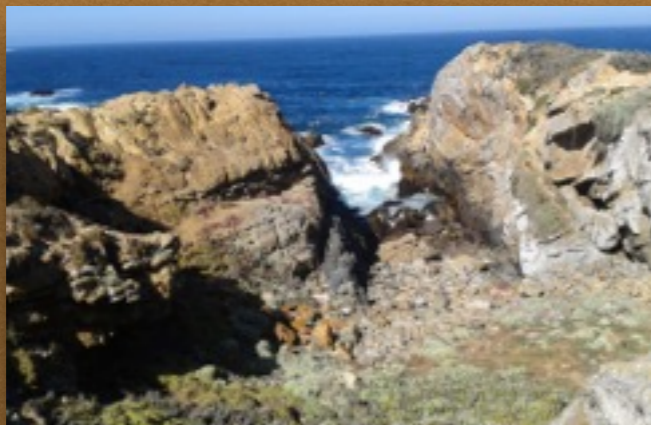
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Formas de intervención

#### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Para su descubrimiento (excavaciones) se requiere autorización CMN



QUEBRADA QUERO

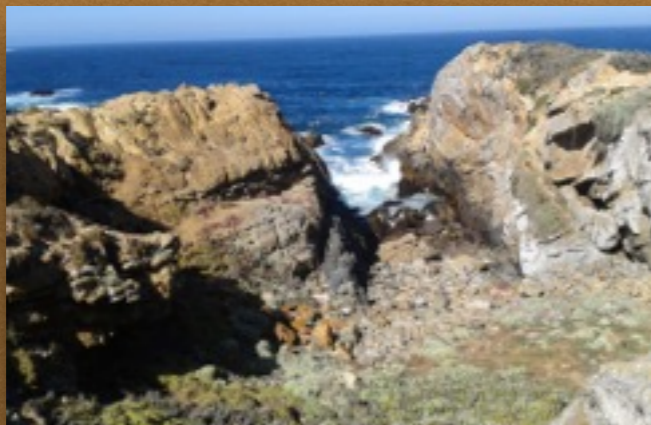
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Formas de intervención

#### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Para su descubrimiento (excavaciones) se requiere autorización CMN
- ❖ LMN distingue entre chilenos y extranjeros



QUEBRADA QUERO

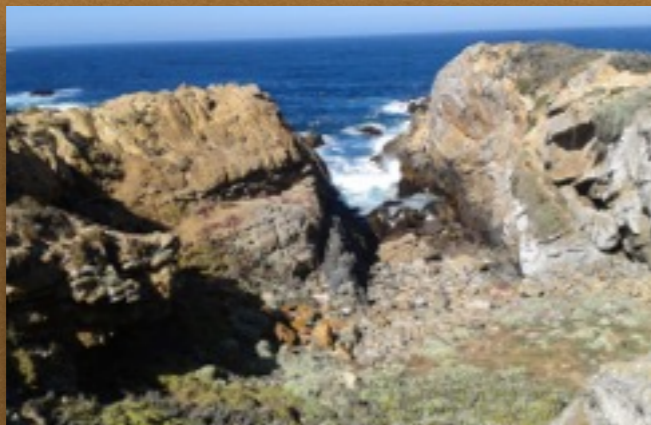
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Formas de intervención

#### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Para su descubrimiento (excavaciones) se requiere autorización CMN
- ❖ LMN distingue entre chilenos y extranjeros
- ❖ Los objetos descubiertos deben todos ser entregados al Estado



QUEBRADA QUERO

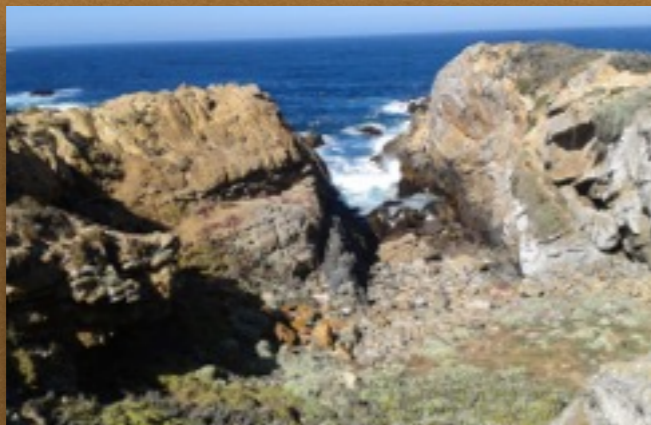
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Formas de intervención

#### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Para su descubrimiento (excavaciones) se requiere autorización CMN
- ❖ LMN distingue entre chilenos y extranjeros
- ❖ Los objetos descubiertos deben todos ser entregados al Estado
- ❖ Extranjeros retienen hasta 25%



QUEBRADA QUERO

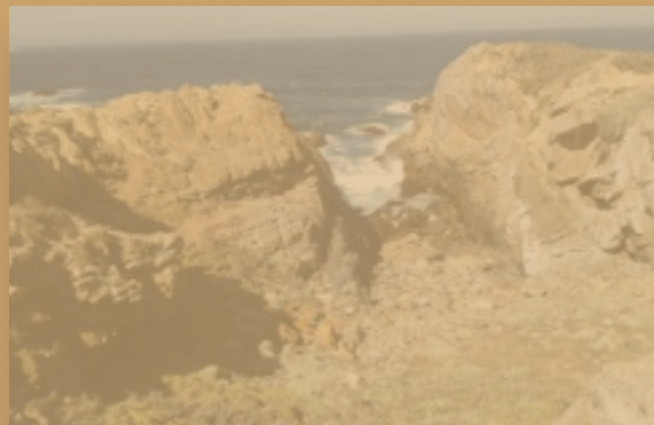
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Formas de intervención

#### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Para su descubrimiento (excavaciones) se requiere autorización CMN
- ❖ LMN distingue entre chilenos y extranjeros
- ❖ Los objetos descubiertos deben todos ser entregados al Estado
- ❖ Extranjeros retienen hasta 25%



QUEBRADA QUEROO

#### MONUMENTOS HISTÓRICOS



TORREÓN DE VALDIVIA

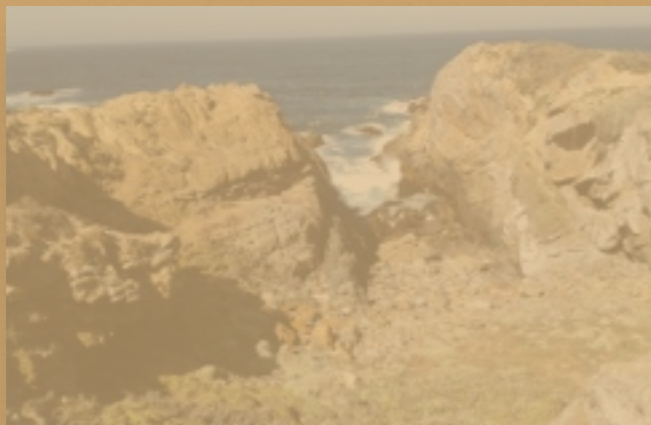
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Formas de intervención

#### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Para su descubrimiento (excavaciones) se requiere autorización CMN
- ❖ LMN distingue entre chilenos y extranjeros
- ❖ Los objetos descubiertos deben todos ser entregados al Estado
- ❖ Extranjeros retienen hasta 25%



QUEBRADA QUEROO

#### MONUMENTOS HISTÓRICOS

- ❖ Para extracción de objetos se requiere autorización CMN



TORREÓN DE VALDIVIA

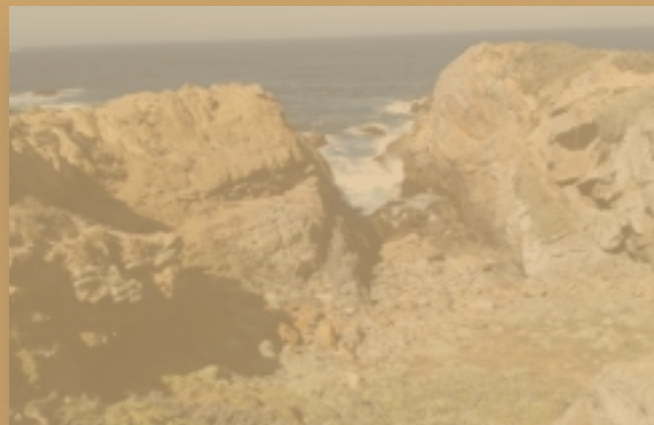
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Formas de intervención

#### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Para su descubrimiento (excavaciones) se requiere autorización CMN
- ❖ LMN distingue entre chilenos y extranjeros
- ❖ Los objetos descubiertos deben todos ser entregados al Estado
- ❖ Extranjeros retienen hasta 25%



QUEBRADA QUEROO

#### MONUMENTOS HISTÓRICOS

- ❖ Para extracción de objetos se requiere autorización CMN
- ❖ Conservación o reparación requiere autorización CMN



TORREÓN DE VALDIVIA

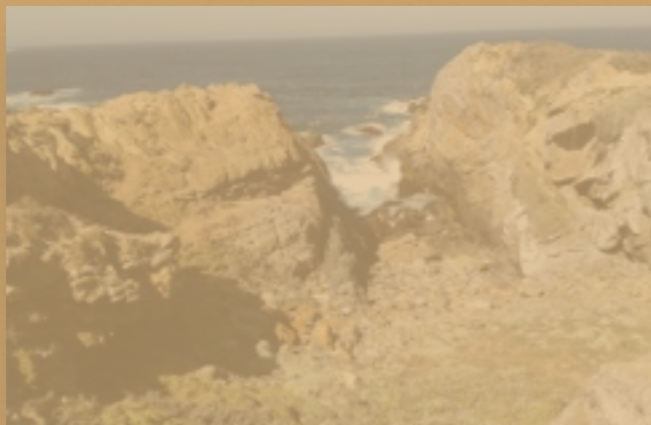
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Formas de intervención

#### MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

- ❖ Para su descubrimiento (excavaciones) se requiere autorización CMN
- ❖ LMN distingue entre chilenos y extranjeros
- ❖ Los objetos descubiertos deben todos ser entregados al Estado
- ❖ Extranjeros retienen hasta 25%



QUEBRADA QUEROO

#### MONUMENTOS HISTÓRICOS

- ❖ Para extracción de objetos se requiere autorización CMN
- ❖ Conservación o reparación requiere autorización CMN
- ❖ También se regulan las excavaciones, requieren autorización CMN



TORREÓN DE VALDIVIA

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

Sobre la afectación legal de los monumentos arqueológicos



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Sobre la afectación legal de los monumentos arqueológicos

- ❖ Art.21 LMN: Propiedad del Estado



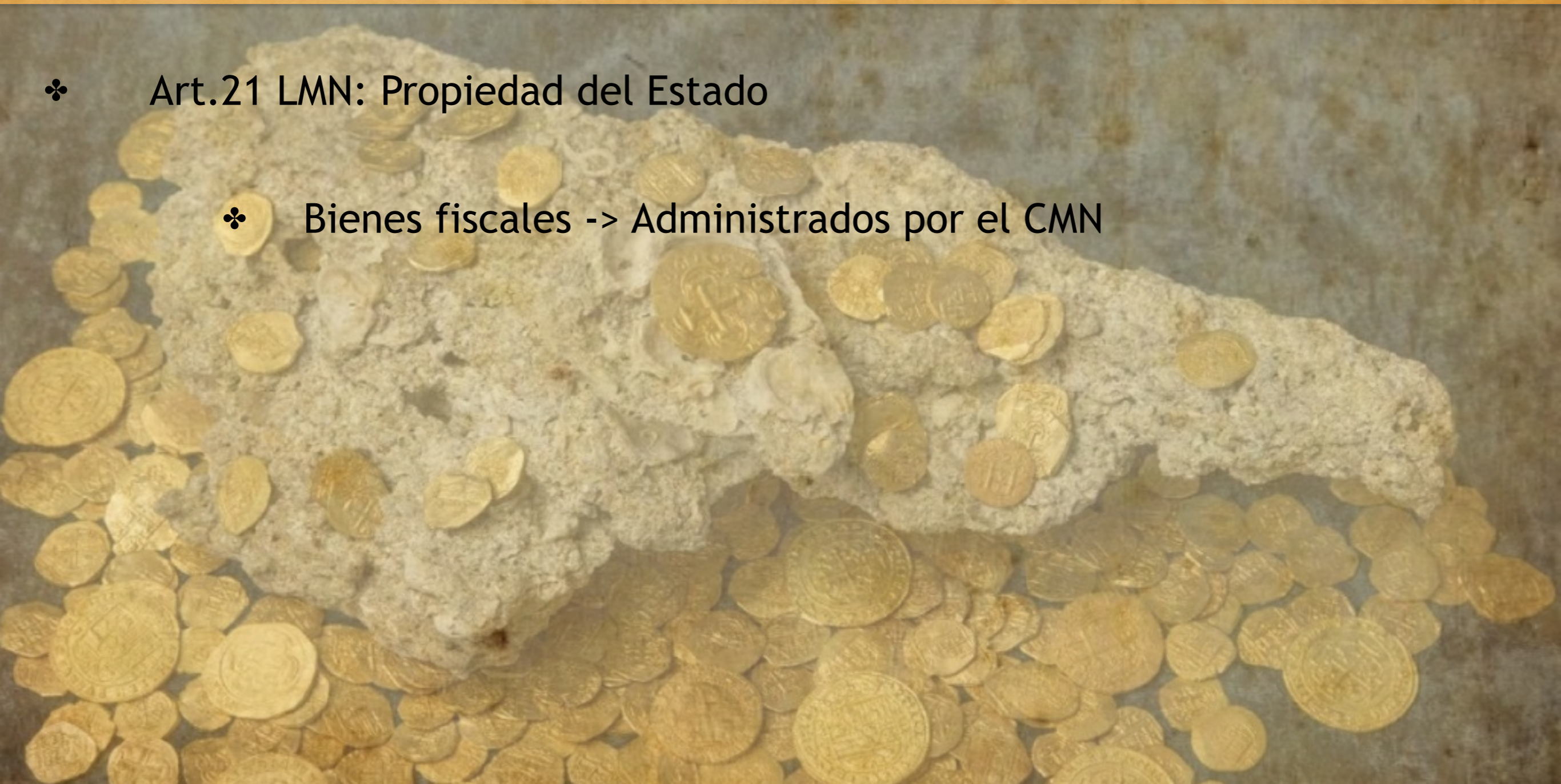
# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Sobre la afectación legal de los monumentos arqueológicos

❖ Art.21 LMN: Propiedad del Estado

❖ Bienes fiscales -> Administrados por el CMN



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Sobre la afectación legal de los monumentos arqueológicos

- ❖ Art.21 LMN: Propiedad del Estado
  - ❖ Bienes fiscales -> Administrados por el CMN
    - ❖ Se otorga una propiedad originaria al fisco excluyendo el apoderamiento particular (ocupación CC)

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Sobre la afectación legal de los monumentos arqueológicos

- ❖ Art.21 LMN: Propiedad del Estado
  - ❖ Bienes fiscales -> Administrados por el CMN
    - ❖ Se otorga una propiedad originaria al fisco excluyendo el apoderamiento particular (ocupación CC)
    - ❖ PERO no están excluidos de la circulación de bienes: ninguna norma prohíbe su enajenación

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 3. Forma de afectación y naturaleza jurídica de los Monumentos Arqueológicos

### Sobre la afectación legal de los monumentos arqueológicos

- ❖ Art.21 LMN: Propiedad del Estado
  - ❖ Bienes fiscales -> Administrados por el CMN
    - ❖ Se otorga una propiedad originaria al fisco excluyendo el apoderamiento particular (ocupación CC)
    - ❖ PERO no están excluidos de la circulación de bienes: ninguna norma prohíbe su enajenación
- ❖ No hay cláusula de inalienabilidad e imprescriptibilidad (19 N°24 CPR)

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

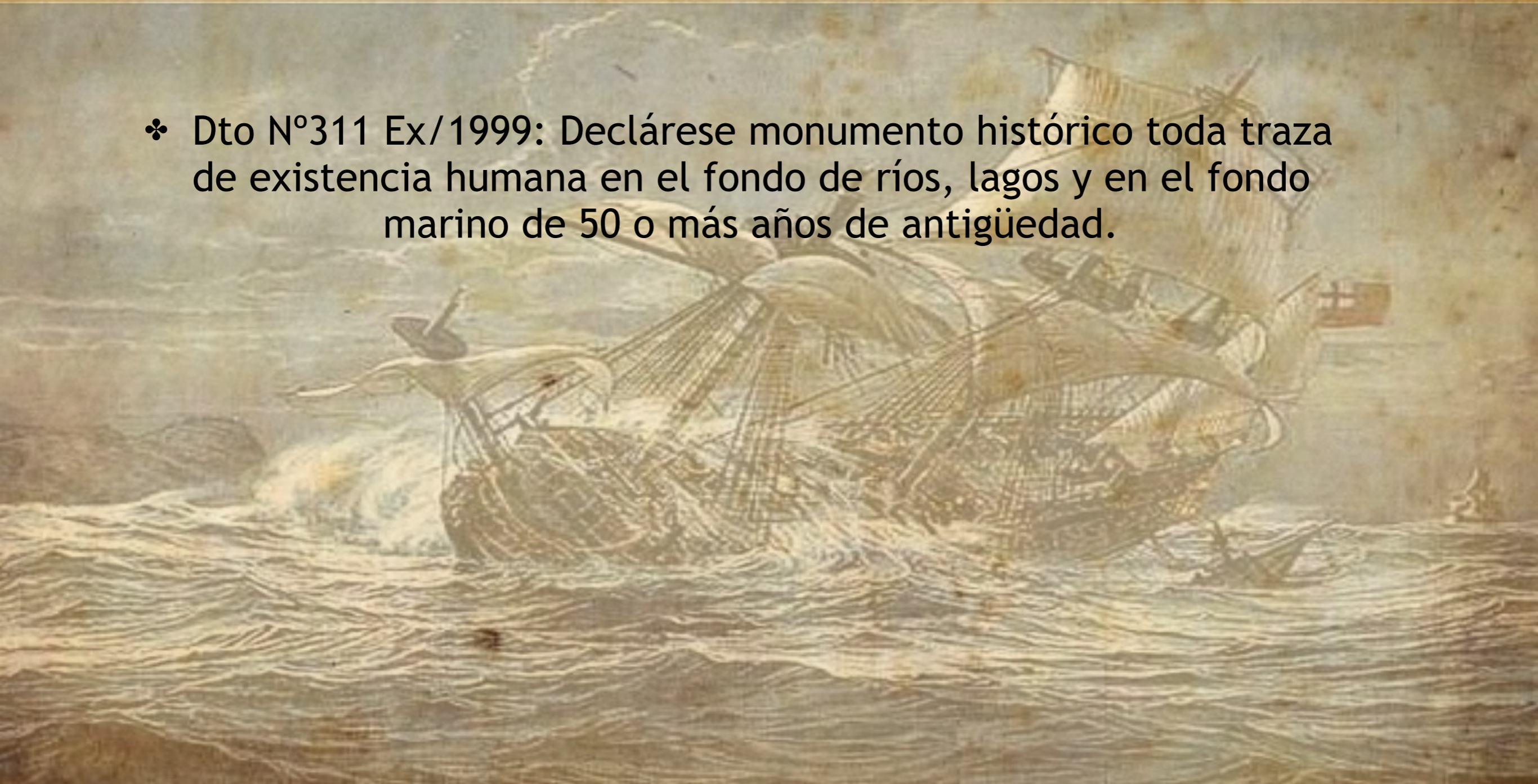
## 4. Caso especial de los naufragios



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 4. Caso especial de los naufragios

- ❖ Dto N°311 Ex/1999: Declárese monumento histórico toda traza de existencia humana en el fondo de ríos, lagos y en el fondo marino de 50 o más años de antigüedad.



# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 4. Caso especial de los naufragios

- ❖ Dto N°311 Ex/1999: Declárese monumento histórico toda traza de existencia humana en el fondo de ríos, lagos y en el fondo marino de 50 o más años de antigüedad.
- ❖ Sitios, estructuras, construcciones, restos humanos y su entorno arqueológico y natural.

# RÉGIMEN JURÍDICO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS (E HISTÓRICOS)

## 4. Caso especial de los naufragios

- ❖ Dto N°311 Ex/1999: Declárese monumento histórico toda traza de existencia humana en el fondo de ríos, lagos y en el fondo marino de 50 o más años de antigüedad.
- ❖ Sitios, estructuras, construcciones, restos humanos y su entorno arqueológico y natural.
- ❖ Buques, aeronaves, otros vehículos, las partes de ellos, su carga o contenido y su entorno arqueológico y natural.



# EL CASO DEL ORIFLAMA

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 1. Antecedentes previos a la contienda judicial

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 1. Antecedentes previos a la contienda judicial

- Se forma una S.A para su extracción.

Descubrimiento  
1998

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 1. Antecedentes previos a la contienda judicial

- Se forma una S.A para su extracción.

Descubrimiento  
1998

1999  
Dto.311

- Naufragios de 50 años o más.
- Monumentos Históricos.

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 1. Antecedentes previos a la contienda judicial

- Se forma una S.A para su extracción.

- Restos son M.Histórico.
- CMN debe autorizar su alteración.
- “No hay Mon. Nacionales por el sólo ministerio de la Ley”.

Descubrimiento  
1998

1999  
Dto.311

2004  
Dictamen N°24.887  
CGR

- Naufragios de 50 años o más.
- Monumentos Históricos.

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 1. Antecedentes previos a la contienda judicial

- Se forma una S.A para su extracción.

- Restos son M.Histórico.
- CMN debe autorizar su alteración.
- “No hay Mon. Nacionales por el sólo ministerio de la Ley”.

Descubrimiento  
1998

1999  
Dto.311

2004  
Dictamen N°24.887  
CGR

2005  
Jdo. Curepto

- Naufragios de 50 años o más.
- Monumentos Históricos.

- Otorga prescripción adquisitiva.

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 1. Antecedentes previos a la contienda judicial

- Se forma una S.A para su extracción.

- Restos son M.Histórico.
- CMN debe autorizar su alteración.
- “No hay Mon. Nacionales por el sólo ministerio de la Ley”.

- Restos pueden ser M.A y M.H a la vez.
- M.A: No importa su ubicación, sino su naturaleza.

Descubrimiento  
1998

1999  
Dto.311

2004  
Dictamen N°24.887  
CGR

2005  
Jdo. Curepto

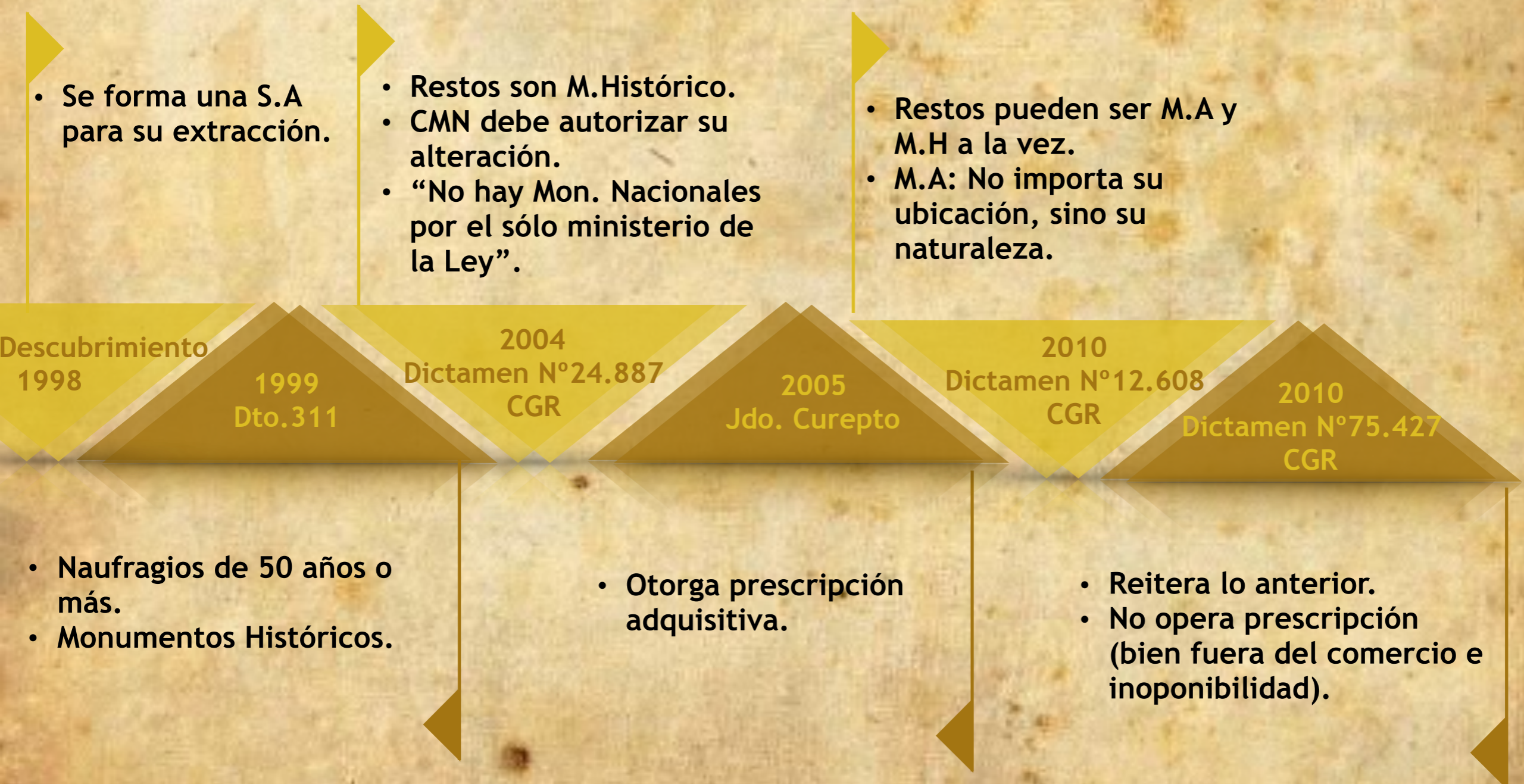
2010  
Dictamen N°12.608  
CGR

- Naufragios de 50 años o más.
- Monumentos Históricos.

- Otorga prescripción adquisitiva.

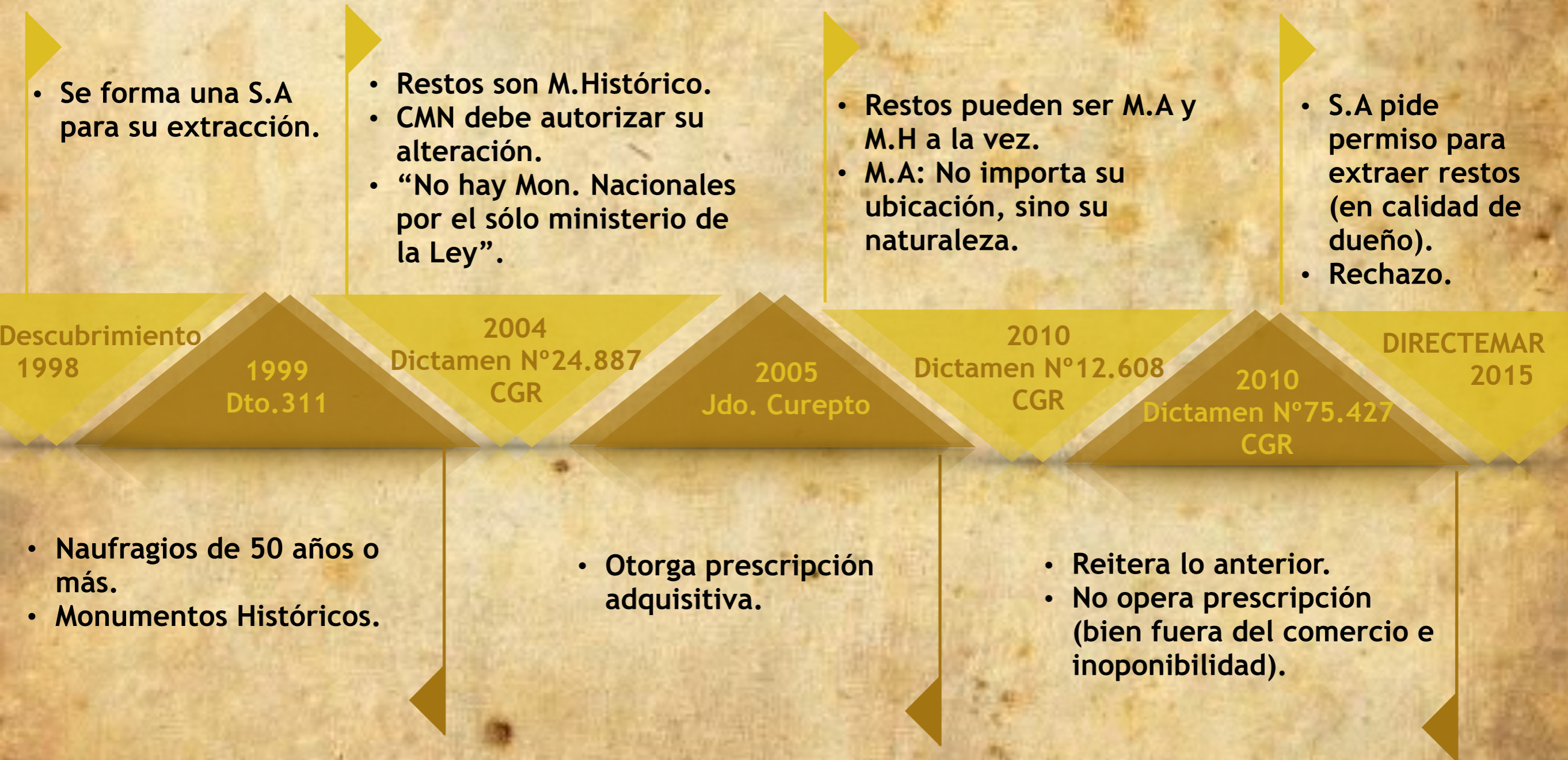
# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 1. Antecedentes previos a la contienda judicial



# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 1. Antecedentes previos a la contienda judicial



# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 2. Oriflama S.A recurre de protección

### Argumentos de las partes

	S.A		CMN/DIRECTEMAR/CDE
1.	No cabe aplicar la LMN: DL N°2.222	1.	LMN prima
2.	Oriflama no es un Monumento Arqueológico	2.	Es un Monumento Arqueológico e Histórico
3.	Ambas categorías (MH y MA) son incompatibles	3.	Citan dictámenes de CGR
4.	DIRECTEMAR no está obligada a pedir opinión de CMN	4.	
5.	El Estado no es el dueño	5.	Prescripción es inoponible al Estado

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 2. Oriflama S.A recurre de protección

¿Qué dijo la Corte? 29.06.2016 Rol N°675-2016

- ❖ Rechaza el recurso.
- ❖ Demandados de la causa de prescripción fueron “los propietarios” de los restos, sin distinción.
  - ❖ Fisco de Chile no fue emplazado en la causa.
  - ❖ La propiedad alegada no es indubitada.
  - ❖ La sentencia le es inoponible al fisco.
  - ❖ La controversia es materia de lato conocimiento.

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 3. Comentarios al fallo

1. La LMN y el DL N°2.222 no son incompatibles.

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 3. Comentarios al fallo

1. La LMN y el DL N°2.222 no son incompatibles.
2. Se debe pedir concesión a DIRECTEMAR y autorización a CMN.

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 3. Comentarios al fallo

1. La LMN y el DL N°2.222 no son incompatibles.
2. Se debe pedir concesión a DIRECTEMAR y autorización a CMN.
3. Recurrente no consideró carácter antropoarqueológico.

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 3. Comentarios al fallo

1. La LMN y el DL N°2.222 no son incompatibles.
2. Se debe pedir concesión a DIRECTEMAR y autorización a CMN.
3. Recurrente no consideró carácter antropoarqueológico.
4. No hay incompatibilidad entre MA y MH.

# EL CASO DEL ORIFLAMA

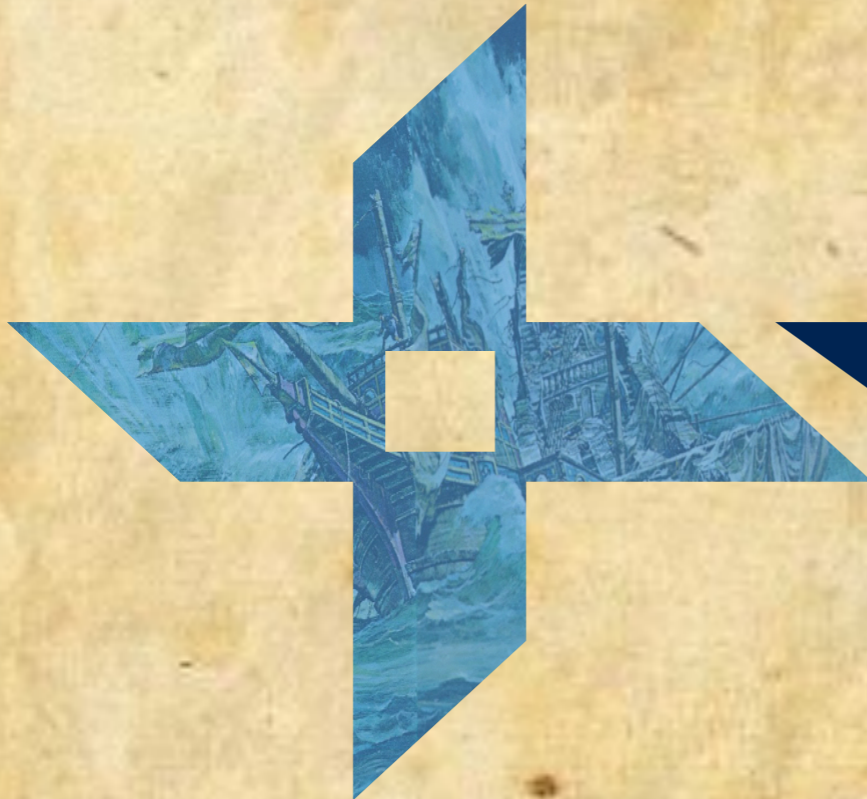
## 3. Comentarios al fallo

1. La LMN y el DL N°2.222 no son incompatibles.
2. Se debe pedir concesión a DIRECTEMAR y autorización a CMN.
3. Recurrente no consideró carácter antropoarqueológico.
4. No hay incompatibilidad entre MA y MH.
5. Recurrente olvida Art.8 LMN y Art.5 LOCBGAE.

# EL CASO DEL ORIFLAMA

## 3. Comentarios al fallo

1. La LMN y el DL N°2.222 no son incompatibles.
2. Se debe pedir concesión a DIRECTEMAR y autorización a CMN.
3. Recurrente no consideró carácter antropoarqueológico.
4. No hay incompatibilidad entre MA y MH.
5. Recurrente olvida Art.8 LMN y Art.5 LOCBGAE.
6. Jdo de Letras no consideró los restos como MA (prop fiscal).



# CONCLUSIONES

# CONCLUSIONES

Los naufragios de 50 años o más que tengan las características del Art.21 LMN son MH y MA.

# CONCLUSIONES

No hay un conocimiento claro de cuántos y cuáles son los MA del país.

Los naufragios de 50 años o más que tengan las características del Art.21 LMN son MH y MA.

# CONCLUSIONES

No hay un conocimiento claro de cuántos y cuáles son los MA del país.

La expresión “propiedad del Estado” quiere decir propiedad fiscal.

Los naufragios de 50 años o más que tengan las características del Art.21 LMN son MH y MA.

# CONCLUSIONES

No hay un conocimiento claro de cuántos y cuáles son los MA del país.

La expresión “propiedad del Estado” quiere decir propiedad fiscal.

Los naufragios de 50 años o más que tengan las características del Art.21 LMN son MH y MA.

Por tanto pueden:

- Ser declarados MH.
- Ser dados en propiedad.
- Son prescriptibles (Art.2.497 CC).

# CONCLUSIONES

No hay un conocimiento claro de cuántos y cuáles son los MA del país.

La expresión “propiedad del Estado” quiere decir propiedad fiscal.

Los naufragios de 50 años o más que tengan las características del Art.21 LMN son MH y MA.

- Por tanto pueden:
- Ser declarados MH.
  - Ser dados en propiedad.
  - Son prescriptibles (Art.2.497 CC).

¿De qué manera debe darse la protección y el fomento del patrimonio arqueológico?

# CONCLUSIONES

No hay un conocimiento claro de cuántos y cuáles son los MA del país.

La expresión “propiedad del Estado” quiere decir propiedad fiscal.

No es justa la diferencia que se hace entre misiones extranjeras y chilenas (25% - 0% de extracción).

Los naufragios de 50 años o más que tengan las características del Art.21 LMN son MH y MA.

Por tanto pueden:

- Ser declarados MH.
- Ser dados en propiedad.
- Son prescriptibles (Art.2.497 CC).

¿De qué manera debe darse la protección y el fomento del patrimonio arqueológico?

# RÉGIMEN JURÍDICOS DE BIENES ARQUEOLÓGICOS

“LA BATALLA POR EL ORIFLAMA”

IV JORNADAS DE DERECHO DE BIENES PÚBLICOS

Esteban Cañas Ortega  
Abogado PUC  
Investigador PDAE UC

